



FERIA EXPO AGROFUTURO - COLOMBIA

Bogotá, del 26 al 28 de octubre de 2022

Sector: Tecnología agrícola y equipamiento agrícola y ganadero

MARCO DE LA ACCIÓN

- **Plan de Promoción Exterior 2014-2020** de la Región de Murcia, gestionado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia en colaboración con las Cámaras de Comercio regionales.
- **Organización en Origen:** Cámara de Comercio de Murcia
- **Organización en Destino:** Corferias
- Esta acción es susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER régimen general). La convocatoria de la ayuda correspondiente a esta misión comercial se publicará en el BORM en los próximos días.

INSCRIPCIÓN

- **Sector:** Tecnología y maquinaria agrícola, fertilizantes, riego, tecnología y equipamiento ganadero, material auxiliar agricultura y ganadería.
- El número de participantes está limitado a 8.
- Plazo límite de preinscripción: Hasta el 23 de junio de 2022.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

- Participación con stand individual de 12 m²aprox., dentro del pabellón del Plan de Promoción Exterior de la Región de Murcia.

Servicios Incluidos

- Espacio en la organización ferial (12 m² aprox. por empresa expositora), diseño y decoración, montaje y desmontaje del stand, inscripción en el catálogo de la feria y el seguro obligatorio de la feria, la asistencia durante el desarrollo de la feria por parte del técnico de la Cámara de Comercio de Murcia responsable de esta acción y alojamiento de una persona por empresa durante los días de la feria.

CONDICIONES

1. Cumplimentar **ficha de inscripción y normas de participación**, que serán remitidas por la Cámara de comercio de Murcia.
2. Justificante de **transferencia o ingreso** en cuenta a la Cámara de Comercio de Murcia en concepto de **Cuota de participación** no reembolsable. Importe con ayuda 1.675€ +IVA del coste de participación.

La Cámara de Comercio de Murcia emitirá una primera factura por el importe de la cuota de participación ingresada. Posteriormente, al final de la actuación, una vez se conozca el total de los gastos incurridos en la misma, la Cámara emitirá una segunda factura, en la que el importe a pagar corresponderá exclusivamente a IVA, el cual se devengará sobre el importe total del coste de la prestación del servicio menos la cuota de participación ingresada, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.dos.3º Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. **Presentación telemática de la solicitud de ayudas:** conforme al modelo que encontrará en institutofomentomurcia.es/infodirecto, a partir del día siguiente a su publicación en el BORM y en el plazo de 8 días hábiles siguientes.

Más información: Belén Romero Pelegrín. Dpto. Comercio Exterior. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia. e-mail: Belen.Romero@camaramurcia.es. Tel.: 968 229418